

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Denuncia a un empleador que no cumple con los derechos fundamentales de la relación laboral

Última actualización: 19 febrero, 2020

Descripción

Permite a trabajadores, trabajadoras y organizaciones sindicales ingresar una denuncia ante la Dirección del Trabajo (DT), cuando el empleador o la empleadora incurre en **conductas que podrían constituir una infracción** a los [derechos fundamentales de la relación laboral](#).

Si luego de la denuncia y la mediación que proponga la DT **el problema persiste**, debe interponerse una **demanda ante los tribunales de justicia**, en un plazo menor a 90 días hábiles desde que se produjo la infracción.

Revise las siguientes denuncias:

- [A un empleador que no cumple con las normas laborales, previsionales ni de seguridad y salud en el trabajo.](#)
- [Por incumplimiento de los feriados obligatorios e irrenunciables.](#)

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Inspección del Trabajo](#), más cercana a su trabajo.

¿A quién está dirigido?

Trabajadores, trabajadoras y organizaciones sindicales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Antecedentes relevantes de la vulneración de los derechos y el contexto en el que esta ocurrió.
- Fotocopia de los documentos que justifiquen la denuncia (si existen).
- Identificación del empleador o de la empleadora: nombre o razón social, domicilio y RUT, en caso de conocerse.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana a su trabajo.
3. Explique el motivo de su visita: denunciar a un empleador o una empleadora porque vulneró los derechos fundamentales de la relación laboral.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado la denuncia.

Importante:

- Luego de la denuncia, comenzará una investigación para constatar su veracidad. Si es efectiva, habrá una mediación para corregir las infracciones y llegar a un acuerdo entre las partes.
- Si el problema persiste, los antecedentes serán derivados a los tribunales de justicia, donde debe interponerse una denuncia **antes de 90 días hábiles desde que se produjo la vulneración.**